



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N°0286-2022-GM-MPS

Chimbote, 01 de junio de 2022

### VISTO.-

El Informe N° 268-2022-GI-MPS de fecha de recepción 30 de mayo de 2022 emitido por el Gerente de Infraestructura y el Informe N° 924-2022-SGOP-GI-MPS de fecha de recepción 24 de mayo de 2022 emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** solicitada por Consorcio H&P en el marco de ejecución de obra **"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES EN EL P.SJ. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"-III ETAPA;**

Página | 1

### CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", consagran que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; donde gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, mediante Carta N° 049-2022-CONSORCIO H&P, de fecha 11 de mayo de 2022, el Representante común del Consorcio H&P solicita Ampliación de Plazo N° 2, asimismo adjunta el INFORME TECNICO N° 08-2022-CEAF/RO, en el que concluye lo siguiente:

- La ejecución de las partidas pendientes a ejecutar es indispensable para alcanzar la meta física del proyecto y los retrasos de estas son por causas no atribuibles al contratista.
- La cuantificación de los trabajos de ejecución de las partidas contractuales postergadas, debido a la ejecución del Adicional N° 02, estaría representada por el total de día necesarios para ejecutar las partida contractuales postergadas: 46 D.C., haciendo el descuento de los 25 D.C., del 18/04/2022 al 12/05/2022 debido a que en ese periodo se ejecutaron parte de estas partidas. Total, de días: 41 D.C. – 25 D.C. = 21 D.C.
- Dichos trabajos se ejecutarán con fecha de inicio 13/5/2022, lo cual deja como fecha de culminación de estos el 02/06/2022.

Que, mediante CARTA N° 0038-2022-CCM/SO, signado al expediente administrativo N° 17592-2022, de fecha 12 de mayo de 2022, el Representante común del Consorcio Consultor Miraflores remite el INFORME N° 011-2022-CCM/SO en el que concluye:

- La causal de Ampliación de plazo de obra N° 02. Es por la causal a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, indicaciones en el Artículo 197.- causales de ampliación de plazo de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El inicio y fin de la causal esta descrito en el asiento N° 492 y 652 respectivamente del contratista, de cuaderno de obra.
- Los hechos invocados modifican la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, la ampliación de plazo es necesario para cumplir con la finalidad del proyecto.

Que, mediante INFORME N° 924-2022-SGOP-GI-MPS, de fecha de recepción 24 de mayo de 2022, la Sub gerencia de Obras Públicas, emite las siguientes conclusiones:

- I. Que, de la revisión y análisis de los antecedentes presentados en la solicitud de Ampliación de plazo N° 02 por parte de la empresa contratista CONSORCIO H&P, **SI** le corresponde otorgar una ampliación de plazo N° 02 por veintiún (21) días calendario, tal como lo recomienda la supervisión de obra, en su INFORME N° 011-2022-CCM/SO.
- II. EL CONTRATO DE SERVICIO DE Consultoría de obra para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES EN EL P.SJ. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"-III ETAPA**, le corresponde ampliar el servicio por el plazo de 21 días calendario.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N°0286-2022-GM-MPS

Que, mediante INFORME N° 268-2022-GI-MPS, de fecha de recepción 30 de mayo de 2022, verifica que la causal invocada por el ejecutor de obra, viéndose subsumida dentro de los presupuestos legales y facticos que se requieren para que proceda la ampliación de plazo por ejecución de adicional regulado por el literal b) del Artículo 197° concordado con el artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es correcto, por lo tanto, el pronunciamiento del Supervisor de obras es aceptado.

Página | 2

Qué, por las consideraciones expuestas por el área usuaria quienes son el área técnica, este Despacho por delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0835-2021-AMPS de fecha 03 de diciembre de 2021 y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

### RESUELVE.-

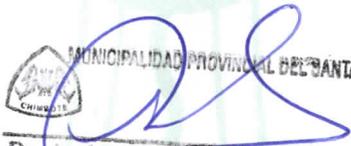
**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** solicitada por Consorcio H&P, en la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"- III ETAPA, por VEINTIÚN (21) días calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AMPLIAR** plazo de ejecución contractual de la consultoría de supervisión de obra vinculada al contrato de ejecución de obra.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, al ejecutor de obra y al supervisor de obra para los fines que de acuerdo a Ley correspondan

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE  
Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
GI  
GAyF  
Interesados (02)  
GITIC  
SGLP  
Archivo